

**ORDENANZA N° 2843/2005**

**VISTO:**

La necesidad de formular la normativa que refleje el nuevo marco referencial definido para la ejecución de obras de pavimentación para el período 2006 - 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que ello ha surgido del análisis efectuado por el D.E.M. luego de recibir las opiniones de los responsables de las distintas áreas municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de reuniones mantenidas con las Comisiones Directivas de varias Vecinales de nuestra ciudad, como así también, con algunos vecinos en particular interesados en la concreción de las citadas obras;

Que del referido análisis, surge la posibilidad de realizar **Concursos de Ofertas** por parte de los vecinos, a fin de la ejecución de las obras de pavimentación, lo que facilitaría la obtención de los fondos iniciales, por parte de la Municipalidad local, para, al menos, cubrir un buen porcentaje del valor de los materiales necesarios para la ejecución de cada cuadra;

Que la Municipalidad local, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuenta con una importante cantidad de **Proyectos Ejecutivos de Obras de Pavimentación**, como así también, con sus respectivos cómputos de materiales y análisis de costos;

Que así también, se propone destinar parte de los recursos económicos disponibles a través de la Partida Presupuestaria: **“Fondo Municipal de Obras Públicas”** a fin de cubrir el resto del costo supuesto para la adquisición de todos los materiales necesarios para la ejecución de estas obras;

Que durante el transcurso del año 2006 se plantea la ejecución de la 1° etapa del referido plan de pavimentación estimando la concreción de aproximadamente ocho (8) cuadras de pavimento, salvo que se verifique un importante incremento en el aporte de los vecinos involucrados en los diferentes Proyectos Ejecutivos que permita la adquisición de una mayor y más rápida cantidad de materiales necesarios para la ejecución de las obras;

Que la Municipalidad de Gálvez cuenta con la estructura en maquinarias, herramientas y personal, necesarios y suficientes para la concreción de obras de estas características;

Que por otra parte es necesario tener en cuenta dentro de la presente normativa todas aquellas obras de pavimentación que ya cuentan con la aprobación de las Ordenanzas respectivas y que hasta la fecha no han sido ejecutadas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-APROBAR** el presente marco normativo a fin de la ejecución de obras de pavimentación urbana para el período 2006 – 2007.----

**ART.2º)-**Las referidas obras de pavimentación serán ejecutadas bajo el sistema de **“Llamado a Concurso de Ofertas”** de vecinos.-----

**ART.3º)-**La Municipalidad local llamará a Concurso de Ofertas para el inicio de la ejecución de estas obras a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 2006, realizando nuevos llamados periódicamente durante cada ejercicio presupuestario, y cuando la obra en ejecución resultante del llamado anterior, ya cuente con un 90 % de avance. Cada llamado a Concurso se hará mediante Decreto Municipal que contenga las bases y condiciones respectivas.-----

**ART.4º)-**Podrán presentarse como oferentes todos aquellos vecinos frentistas cuyos inmuebles se sitúen en sectores que posean Proyecto Ejecutivo de Pavimentación terminado y estén incluidos en el **Anexo I** de la presente, debiendo incluir la presentación, la totalidad de las cuadras incluidas en cada Proyecto Ejecutivo y también, la oferta por cada cuadra en particular, con la aclaración de que en este último caso, siempre será/n tenida/s en cuenta aquella/s que resulte/n técnicamente ejecutable/s.-----

**ART.5º)-**La Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal establecerá el valor total del monto de obra para cada uno de los Proyectos Ejecutivos incluidos en el Anexo I, como así también, para cada cuadra en particular. Dichos valores serán prorrateados entre los vecinos frentistas involucrados en cada obra de acuerdo a las condiciones que serán detalladas en el correspondiente Decreto de llamado a Concurso.-----

**ART.6º)-ESTABLECER** como requisito excluyente para que las ofertas presentadas sean tomadas como válidas, que las mismas conlleven un monto de dinero que resulte igual o mayor al 20% del monto total de la obra correspondiente.-----

**ART.7º)-ESTABLECER** las siguientes condiciones de pago para la obra con las bonificaciones que se detallan:

- a)- Pago contado: descuento del 15%.-
- b)- Pago en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del 10%.-
- c)- Pago en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: descuento del 6%.-
- d)- Pago en treinta y seis cuotas: neto.-----

**ART.8º)-**La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o de 5 (cinco) alternadas, por parte de los propietarios frentistas que adoptaren cualquiera de las opciones de pago anteriores, producirá la mora automática y sin notificaciones previas, dejándose aclarado que en las cuotas atrasadas, los costos se actualizarán correspondiente, sufrirán un recargo igual al que

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

establece la Ordenanza Impositiva Anual, sin perjuicio de que la Municipalidad inicie de inmediato las acciones judiciales pertinentes.-----

**ART.9°)-HABILITAR** el Registro de Oposición respectivo comunicándose a los vecinos afectados a las obras incluidas en el anexo de la presente normativa.-----

**ART.10°)-**Todas aquellas obras de pavimentación que hayan sido aprobadas en su momento por las Ordenanzas respectivas, serán incluidas en la presente normativa quedando, por lo tanto derogadas, las referidas Ordenanzas.-----

**ART.11°)-REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-

**SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-**

**Proyecto presentado por el D.E.M.**